



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Oficina de Administración y Financiera*

Buenos Aires, 6 de Enero de 2009.

VISTO:

la Resolución CM N° 276/06, la Resolución CM N° 1012/08 y el Memo N° 7/2009 de la Dirección de Programación y Administración Contable; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 276/2006 se aprobó, entre otras cosas, los importes de las Cajas Chicas y Viáticos, que obran como anexo II, el que a todos los efectos forma parte integrante de la mencionada Resolución.

Que en tal sentido se le asignó al Departamento de Tesorería una caja Chica de Pesos tres mil (\$ 3000), en concepto de Gastos Generales y Viáticos, de acuerdo a lo previsto en el Punto 6 del Anexo II de la citada Resolución.

Que de conformidad a lo informado por la Dirección de Programación y Administración Contable, mediante Memo N° 07/2009, la administración de la Caja Chica estaba a cargo de la agente Gala Barros.

Que por Resolución N° 1012/ 2008, se ordenó la prestación de servicios de la agente Gala Barros ( Leg.1010) en el Ministerio Público Fiscal a partir del día siguiente de su aprobación.

Que en virtud de los considerandos expuestos resulta conveniente autorizar a la agente Benavidez Verónica Noemí la administración de la Caja Chica correspondiente al Departamento de Tesorería a partir del primer día hábil del mes de enero de 2009.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a la agente Benavidez Verónica Noemí (Legajo 471), DNI 21.606.621, a administrar la Caja Chica correspondiente al Departamento de Tesorería, a partir del primer día hábil del mes de enero de 2009.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la agente Benavidez Verónica Noemí, cúmplase y oportunamente, archívese.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a los funcionarios interesados, a la empresa La Ley S.A., cúmplase y oportunamente, archívese.

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O.A. y F. N° 001 / 2009